

Informe secretarial. Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario 2015-990, informando que el extremo activo allegó solicitud de desistimiento.

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio del dos mil veintidós (2022).

Estudiada la solicitud, se advierte que la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 314 y 315 del C.G.P., y como quiera que no se ha proferido sentencia en el presente asunto, se **ACEPTA** el desistimiento presentado por el apoderado del demandante, quien se encuentra expresamente facultado para ello (f. 498), y en tal sentido, se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO**, sin lugar a imponer condena en costas.

Por lo anteriormente dicho se ordena **ARCHIVAR** el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 07 de junio de 2022

Por ESTADO N° **065** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario